

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



27 DIC 1996

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la obra sita en la PARCELA 1, MACIZO 76 de la SECCION "L", propiedad del Estado Nacional Argentino, adjudicatario Raúl Oscar GANGEMI, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1717 / 96

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/12/96.-

C. D.
mar.
S.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA GRACIELA MENDOZA
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

C.D.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 DIC 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 04 de Diciembre de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija la Ordenanza Municipal N°1496, a la obra sita en la PARCELA 1, MACIZO 76 de la SECCION "L", propiedad del Estado Nacional Argentino, adjudicatario Raúl Oscar GANDEMI, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°2336.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1717 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija la Ordenanza Municipal N°1496, a la obra sita en la PARCELA 1, MACIZO 76 de la SECCION "L", propiedad del Estado Nacional Argentino, adjudicatario Raúl Oscar GANDEMI, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1711 /96.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN ANTONIO...
Secretario
Municipalidad de Ushuaia